

## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.0640 M.N. (dieciocho pesos con seiscientos cuarenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

#### TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 11.5045 y 11.5110 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA México, S.A., Banco Santander (México), S.A., Banca Mifel, S.A., Banco Invex, S.A., Banco J.P. Morgan, S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte, S.A.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

### **TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

#### TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 11.23 por ciento.

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2023.- BANCO DE MÉXICO: Gerente de Instrumentación de Operaciones, Lic. **Pilar María Figueredo Díaz**.- Rúbrica.- Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, Lic. **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

**CIRCULAR que contiene el extracto de la resolución de fecha trece de julio de dos mil veintidós, mediante la cual, la persona titular de la Gerencia de Control Normativo del Banco de México resolvió imponer a la persona moral Acrypol México, S.A. de C.V., la sanción administrativa consistente en multa e inhabilitación temporal para participar de manera directa, individual o conjunta, incluso con otras personas físicas o morales, o por interpósita persona, en los procedimientos de contratación pública o celebrar contratos ante este Instituto Central, en términos de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

**CIRCULAR QUE CONTIENE EL EXTRACTO de la resolución de fecha trece de julio de dos mil veintidós, mediante la cual, la persona titular de la Gerencia de Control Normativo del Banco de México resolvió imponer a la persona moral ACRYPOL MÉXICO, S.A. de C.V., la sanción administrativa consistente en multa e inhabilitación temporal para participar de manera directa, individual o conjunta, incluso con otras personas físicas o morales, o por interpósita persona, en los procedimientos de contratación pública o celebrar contratos ante este Instituto Central, en términos de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Mediante resolución de fecha trece de julio de dos mil veintidós, emitida por la persona titular de la Gerencia de Control Normativo del Banco de México, dictada en autos del expediente del procedimiento sancionatorio número S-05/21, resolvió que la persona moral **ACRYPOL MÉXICO, S.A. de C.V., incurrió en la conducta infractora prevista en el artículo 60, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por remisión expresa del artículo 57 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en virtud de que dicha persona moral proporcionó información falsa al Banco de México dentro de su participación en el procedimiento de adjudicación directa por materia No. BM-SAIG-21-1147-2,** relativo a la contratación del suministro e instalación de placas de policarbonato sólido marca LEXAN modelo MR10, por lo que con fundamento en los artículos 14, segundo párrafo, 28, sexto y séptimo párrafos y 134, párrafos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 46, fracción XII, 57, 62, fracción IV, y 68 de la Ley del Banco de México; 1 y 57 de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta de enero de dos mil quince; 1, párrafo segundo, 59, 60, fracción IV, segundo párrafo, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable por remisión expresa del artículo 57 de las citadas Normas del Banco de México; 1o., 4o., párrafos primero, tercero y cuarto, 10 y 30 Bis 1, fracción VII del Reglamento Interior del Banco de México; Primero y Segundo, fracción II del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, se resolvió imponer a la persona moral **ACRYPOL MÉXICO, S.A. de C.V., la sanción administrativa consistente en la multa económica equivalente a la cantidad de \$136,222.50 (ciento treinta y seis mil, doscientos veintidós pesos 50/100 M.N.), así como la sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal por el plazo de tres meses para participar de manera directa, individual o conjunta, incluso con otras personas físicas o morales, o por interpósita persona, en los procedimientos de contratación o celebrar contratos ante este Instituto Central, en términos de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.- El Gerente de Control Normativo del Banco de México, **Eduardo Castro Silva**.- Rúbrica.